



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN GESTIÓN DE COMPRAS

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 04643/2025

MAT.: DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE GRAN COMPRA ID N°77575, PARA LA CONTRATACIÓN DE 2.400 LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN POR 12 MESES, SEGÚN LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO ID N°2239-11-LR24.

Coyhaique, 10/ 07/ 2025

VISTOS:

1. Las normas establecidas en la Ley N°19886 / 2003 sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.
2. La Ley N°20.730 de fecha 08 de marzo de 2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
3. El Decreto 71/2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
4. La Ley N°21.634, de fecha 11 de diciembre del año 2023, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
5. El Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. La Resolución Exenta N°04404/2025 de fecha 30 de junio del año 2025, firmada por el Director del Servicio de Salud Aysén.
7. La Gran Compra ID N°77575, publicada en el Catálogo de Grandes Compras, según Licitación de Convenio Marco ID N°2239-11-LR24, del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl.
8. El Correo Electrónico de fecha 08 de julio del año 2025, mediante el cual se designa a integrantes del Subdepartamento de Tecnologías de la Información del Servicio de Salud Aysén.

CONSIDERANDO:

- a. Que las gestiones de Lobby y las que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, están reguladas por la Ley N°20.730, artículo 4º número 7) y artículo 4º letra e) del Decreto N°71/2014, el cual indica que se consideran como sujetos pasivos de la Ley del Lobby los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombradas en cumplimiento de la ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones, y se resuelva el proceso Licitatorio indicado en el numeral 7. de los vistos.
- b. Que, mediante Resolución Exenta N°04404/2025 de fecha 30 de junio del año 2025, firmada por el Director del Servicio de Salud Aysén, se aprueba intención de compra, especificaciones técnicas y anexos, para la contratación de 2.400 licencias de correo

- electrónico para el Servicio de Salud Aysén, por un periodo de 12 meses, según Licitación de Convenio Marco ID N°2239-11-LR24.
- c. Que, de conformidad con lo establecido en el Punto N°12.1 de Resolución N°04404/2025 de fecha 30 de junio del año 2025, mencionada en la letra b) precedente.
- d. Que, con fecha 30 de junio del año 2025, el Servicio de Salud Aysén, publicó en el Catálogo Electrónico de Grandes Compras del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el proceso de Gran Compra ID N°77575, según Licitación de Convenio Marco ID N°2239-11-LR24.
- e. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 08 de julio del año 2025, se designa integrantes del Subdepartamento de Tecnologías de la Información del Servicio de Salud Aysén, para ser parte de la Comisión de Apertura, de proceso de Gran Compra ID N°77575, según Licitación de Convenio Marco ID N°2239-11-LR24.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESUELVO:

- I. **DESÍGNESE** a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de Licitación, para proceso de Gran Compra, según ID N°77575, o en su reemplazo a quienes les subroguen o sean designados, según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	R.U.T.	CALIDAD JURÍDICA
Srta. Paola Diocare Carrasco ✓	Jefa Subdepartamento de Abastecimiento, Servicio de Salud Aysén.		Contrata
Sr. Eduardo Oyarzún Guzmán ✓	Jefe Subdepartamento de Tecnologías de la Información, Servicio de Salud Aysén.		Contrata
Sr. Cristian Núñez Barria ✓	Encargado Sección Transformación Digital y Proyectos Tecnológicos, Subdepartamento Tecnologías de la Información, Servicio de Salud Aysén.		Titular
Sr. Jorge Uribe Soto ✓	Encargado Sección Infraestructura y soporte al usuario, Subdepartamento Tecnologías de la Información, Servicio de Salud Aysén.		Contrata
Sra. Luz Carvajal Sanhueza ✓	Encargada (S) Sección de Compras, Subdepartamento de Abastecimiento, Servicio de Salud Aysén.		Reemplazo
Srta. Maitte Velásquez Sánchez ✓	Funcionaria Sección de Compras, Subdepartamento de Abastecimiento, Servicio de Salud Aysén.		Reemplazo

En caso de ausencia por razones de fuerza mayor de alguno de los funcionarios nombrados en este acto administrativo, éste será reemplazado por quien le subrogue o sean asignados para este efecto, lo que deberá quedar registrado en el Acta de Apertura respectiva.

La comisión podrá asesorarse para el cumplimiento de sus fines por otros profesionales o técnicos que serán requeridos por la Comisión.

La comisión de Apertura y Evaluación, tendrá las facultades previstas en Resolución N°04404/2025 de fecha 30 de junio del año 2025 y tendrá vigencia desde la Apertura de ofertas de proceso de Gran Compra ID N°77575 y hasta que se resuelva la Selección de Ofertas o Deserción del mismo.

La proposición de Selección de Oferta de la comisión, deberá estar contenida en un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de La comisión. De conformidad a lo establecido en el capítulo IV, párrafo 7, artículo 57 del Decreto N°661/2024, Reglamento de la Ley N°19.886, el deberá referirse a las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo

- empresarial, en conformidad al artículo 60 del Decreto N°661/2024.
3. La proposición de declaración de la Intención de Compra como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio de Salud Aysén.
 4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
 5. La proposición de Selección de Ofertas, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Los miembros de la Comisión de Evaluación

no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por en el Decreto N°661/2024 "Reglamento de la Ley N°19.886".
- Aceptar solicitudes de reunión de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con la presente Licitación, esto mientras se encuentre vigente la mencionada comisión de Evaluación.
- Aceptar algún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, las empresas que prestan servicios de asesoría o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

II. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios nombrados en el punto anterior.

III. DEJESE ESTABLECIDO que todos los integrantes de la presente Comisión, deberán firmar de manera individual la declaración de ausencias de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora, antes de proceder al análisis de los antecedentes de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 nonies, del capítulo VII de la Ley N°21.634/2023, que moderniza la Ley N°19.886 y otras Leyes, que establece que: "Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él. Asimismo, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones señaladas en el inciso anterior, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda".

IV. REGÍSTRESE a los integrantes de la Comisión de Evaluación, antes individualizados, en el "sistema institucional del Lobby".

V. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN PABLO BRAVO QUINTANA
Director
Servicio De Salud Aysén

MCM/PDC/LCS/MVS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PM N°689	Digital	Ver		
CDP N°716	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN N°4404	Digital	Ver		
CORREO	Digital	Ver		
GRAN COMPRA	Digital	Ver		

Distribución:
SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
SECCIÓN GESTIÓN DE COMPRAS
SUBDEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECCIÓN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS
SECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE AL USUARIO
DIRECCIÓN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=22518971&hash=d4167>